



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - EX-2024-26958729-INSSJP-GPC#INSSJP – Incremento arancelario para Residencias de Larga Estadía- JUNIO y JULIO 2024.-

VISTO el EX-2024-26958729-INSSJP-GPC#INSSJP, la Ley N° 19.032 y modificatorias, Ley N° 27.360, Ley N° 27.700, las RESOL-2023-1431-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2024-1233-INSSJP-DE#INSSJP

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2° el Instituto tiene el objeto de otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que el artículo 6° de la ley precedentemente citada asignó al Director Ejecutivo del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad de establecer las prestaciones reglamentando sus modalidades y beneficiarios y fijando en su caso, los aranceles correspondientes.

Que el artículo y 3° del Decreto PEN N° 2/04 asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que mediante la RESOL-2023-1431-INSSJP-DE#INSSJP se reconoció un aumento de aranceles para todas las Residencias de Larga Estadía que este Instituto brinda por medio de terceros, vigente hasta diciembre 2023.

Que mediante la RESOL-2024-1233-INSSJP-DE#INSSJP se reconoció último aumento de aranceles para todas las Residencias de Larga Estadía que este Instituto brinda por medio de terceros, vigente para los meses prestacionales Abril y Mayo de 2024.

Que atento a la evolución de las principales variables económicas, resulta necesario actualizar los valores de las

prestaciones de Residencias de Larga Estadía a los fines de reforzar la capacidad prestacional del Instituto y garantizar a las personas afiliadas el acceso a los servicios de calidad a lo largo de todo el territorio nacional.

Que en el contexto aludido, resulta necesario continuar fortaleciendo la calidad prestacional del servicio brindado en las Residencias de Larga Estadía a través de medidas que mejoren continuamente el nivel de atención de las mismas.

Que las medidas citadas ut supra se corresponden con un encomiable esfuerzo económico y financiero realizado por el Instituto a los fines de que las personas afiliadas puedan contar y acceder de requerirlo a una prestación de calidad en los efectores que se encuentran a lo largo de todo el territorio nacional, siempre basado en los principios y derechos establecidos por la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que fuera aprobada en nuestro país por la Ley N° 27.360, y la cual adquirió jerarquía constitucional a través de la Ley N° 27.700.

Que la Gerencia de Políticas de Cuidado, la Coordinación Ejecutiva y la Gerencia Económica Financiera, intervinieron en el marco de sus atribuciones.

Que en atención a lo anteriormente expuesto corresponde un incremento de aranceles previsto por la RESOL-2024-1233-INSSJP-DE#INSSJP en todas las modalidades prestacionales del CINCO POR CIENTO (5%) mes prestacional Junio 2024 y del CINCO POR CIENTO (5%) mes prestacional Julio 2024 sobre la base de los aranceles vigentes a diciembre 2023.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el Artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar un incremento de aranceles mes de Junio de 2024 del CINCO POR CIENTO (5%) y para el mes de Julio de 2024 del CINCO POR CIENTO (5%) ambos sobre la base de los importes vigentes en el mes de diciembre de 2023 establecido en el Anexo I de la RESOL-2023-1431-INSSJP-DE#INSSJP, para las Residencias de Larga Estadía que este Instituto brinda por medio de terceros conforme al Anexo I (IF-2024-62692539-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar un incremento de aranceles mes de Junio de 2024 del CINCO POR CIENTO (5%) y para el mes de Julio de 2024 del CINCO POR CIENTO (5%) ambos sobre la base de los importes vigentes en el mes de diciembre de 2023 establecido en el Anexo I de la RESOL-2023-1431-INSSJP-DE#INSSJP que brinda por medio de terceros adheridas al nuevo Programa de Atención Integral en Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, y las que en el futuro adhieran, conforme al Anexo II (IF-2024-62692556-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las erogaciones correspondientes al Centro Gestor 9906, Programa 6200 (Residencias de

Larga Estadía), Partidas 5143102 y 5143103.

ARTÍCULO 4°. - Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto
Date: 2024.06.13 18:37:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.06.13 18:37:30 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - EX-2024-26958729-INSSJP-GPC#INSSJP – Incremento arancelario para Residencias de Larga Estadía- JUNIO y JULIO 2024.-

ANEXO I

ARANCELES

RESIDENCIAS DE LARGA ESTADIA PARA PERSONAS MAYORES

(que continúan por la Resolución N° 559/2001)

a partir del 1° de junio de 2024

ZONA GEOGRÁFICA	Junio 2024					
	MODALIDAD/COMPONENTES					
	RAM	RAM - MCP	RAMP	RAMP- MCP	IBP	IBP- MCP
RESTO PAIS	\$ 537.578,15	\$ 591.336,00	\$ 617.965,81	\$ 679.762,41	\$ 423.310,81	\$ 465.641,78
PATAGONIA NORTE	\$ 645.093,78	\$ 709.603,21	\$ 741.558,97	\$ 815.714,89	\$ 507.972,97	\$ 558.770,14
PATAGONIA SUR	\$ 752.609,41	\$ 827.870,41	\$ 865.152,13	\$ 951.667,37	\$ 592.635,13	\$ 651.898,49

ZONA GEOGRÁFICA	Julio 2024					
	MODALIDAD/COMPONENTES					
	RAM	RAM - MCP	RAMP	RAMP - MCP	IBP	IBP - MCP
RESTO PAIS	\$ 554.377,46	\$ 609.815,25	\$ 637.277,24	\$ 701.004,98	\$ 436.539,27	\$ 480.193,09
PATAGONIA NORTE	\$ 665.252,96	\$ 731.778,31	\$ 764.732,69	\$ 841.205,98	\$ 523.847,12	\$ 576.231,70
PATAGONIA SUR	\$ 776.128,45	\$ 853.741,36	\$ 892.188,14	\$ 981.406,97	\$ 611.154,97	\$ 672.270,32

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:38:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:38:53 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2024-26958729-INSSJP-GPC#INSSJP – Incremento arancelario para Residencias de Larga Estadía- JUNIO y JULIO 2024.-

ANEXO II

ARANCELES

RESIDENCIAS DE LARGA ESTADIA PARA PERSONAS MAYORES

(Adheridos a la Resolución N° 896/DE/23)

a partir del 1° de junio de 2024

Junio 2024					
MODALIDADES/CATEGORÍAS					
RLE			RLEP		
A	B	C	A	B	C
\$ 1.052.934,85	\$ 1.368.815,30	\$ 1.684.695,76	\$ 1.210.875,08	\$ 1.574.137,60	\$ 1.937.400,12

Julio 2024					
MODALIDADES/CATEGORÍAS					
RLE			RLEP		
A	B	C	A	B	C
\$ 1.085.839,06	\$ 1.411.590,78	\$ 1.737.342,50	\$ 1.248.714,92	\$ 1.623.329,40	\$ 1.997.943,87

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:38:55 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:38:56 -03:00